



RESOLUCION DE 31 DE JULIO DE 2007, DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCION DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2006 POR LA QUE SE MODIFICABA LA RESOLUCION QUE DISPONIA LA PUBLICACIÓN DE LA RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACION DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISION DE PLAZAS DE PINCHES EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2001.

Con fecha 14 de febrero de 2005 se publicó Resolución de 3 de febrero de 2005 del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se disponía la publicación de la relación de aspirantes que han superado la Fase de selección del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo para acceso a plazas de Pinches en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, modificada por Resolución de 3 de junio de 2005, publicada el 10 de junio de 2005, en la que se requería a los interesados la remisión de la documentación prevista en la base décima de la convocatoria. En el Anexo I de la mencionada Resolución figuraban los aspirantes que, por haber superado la fase de selección del proceso, debían presentar la documentación exigida.

Por Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 3 de noviembre de 2006 se estimó el recurso de Reposición interpuesto por D^ª Angela Bermejo Vaquero, contra las calificaciones finales de la Fase de Selección. Ello motivó que por Resolución de 28 de noviembre de 2006 se modificase la Resolución que disponía la publicación de la relación de aspirantes que han superado la Fase de Selección del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo para la Selección y Provisión de plazas de Pinches, figurando D^ª Angela Bermejo Vaquero con una puntuación final de 118,20 puntos.

Contra esta última Resolución de 28 de noviembre de 2006 se interpusieron recursos de Reposición por D^ª M^ª del Carmen Pérez Gutiérrez, recursos que han sido estimados parcialmente por Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 23 de abril de 2007.

Por ello, en ejecución de la Resolución estimatoria parcial de los recursos de Reposición interpuestos, señalada el párrafo anterior, y de conformidad con lo previsto en las bases octava, décima y undécima de la Convocatoria, aprobada por Orden de 4 de diciembre de 2001 (B.O.E de 12 de diciembre) y lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Ministerio acuerda:

Esta RESOLUCIÓN se hace PÚBLICA el 9 de AGOSTO de 2007



PRIMERO.- Revocar la Resolución dictada con fecha 28 de noviembre de 2006, publicada el 12 de diciembre de 2006 por la que se modificó la Resolución de 14 de febrero de 2005, modificada por Resolución de 3 de junio de 2005, por la que se disponía la publicación de la relación de aspirantes que han superado la Fase de Selección del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo para la Selección y Provisión de plazas de Pinches, en el punto relativo a la inclusión de D^a Angela Bermejo Vaquero (DNI 11737303).

SEGUNDO.- Excluir a D^a Angela Bermejo Vaquero de la relación de aspirantes que han superado la Fase de Selección, al quedar con una puntuación final de 117,90 puntos, tras la estimación de los recursos señalados anteriormente por Resolución de fecha 23 de Abril de 2007, en lugar de 118,10 puntos.

TERCERO.- Incluir a la aspirante D^a Yolanda Jiménez García (DNI 52374432) con una puntuación final de 118,30 puntos (oposición: 100 puntos, más concurso:18,30 puntos) con mejor derecho, en la relación de aspirantes que han superado la Fase de Selección del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo para la Selección y Provisión de Plazas de Pinches.

CUARTO.- Requerir a D^a Yolanda Jiménez García, para que presente la documentación prevista en la base décima de la convocatoria (Ministerio de Sanidad y Consumo. Unidad de Apoyo al Proceso de Consolidación. Despacho 6120. Paseo del Prado 18-20.- 28071-Madrid):

1. Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte;
2. Original o fotocopia compulsada de los títulos académicos y certificaciones exigidas para su participación en estas pruebas;
3. Declaración de no hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas;,,
4. Certificación expedida por los Servicios Médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

QUINTO.- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con el artículo 116 de



la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 31 de julio de 2007

El Ministro de Sanidad y Consumo

P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de Julio, BOE de 23 de Julio)

El Director General de Recursos Humanos y Servicios Económicos/Presupuestarios,

Javier Rubio Rodríguez

*Esta RESOLUCIÓN se hace PÚBLICA
el 9 de AGOSTO de 2007*